



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0075 -2003-MINAG-CTAR-DRA-C-ATDRS.

Sicuani, 09 JUL. 2003

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 0588-2002-ATDRS de fecha 16-09-02 presentado por el Sr. Tiburcio Geri Cusi, presidente de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable **Chullupata**, mediante el cual solicita Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales del manante denominado **Ccacca Ccucho**, ubicado en el sector Chullupata de la Comunidad Campesina Congonya, Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco; y



CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha tramitado con sujeción a los dispositivos legales en vigencia "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley N° 17752 y a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0048-91-AG. Reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el sector Agrario.;

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D. L. N° 17752;

Que, con los documentos que en copia obran Expediente Técnico y los planos de ubicación del punto de Captación;

Que, en el Informe Técnico N° 0016-2002-RTH-MINAG-CTAR-DRAC-ATDR-Sicuani, personal de esta Administración Técnica llevo a cabo una inspección ocular insitu, el día 12 de Marzo del 2003, constatándose la existencia y la libre disponibilidad de recurso hídrico de un caudal $Q=0.45$ lt/seg., del manante denominado **Ccacca Ccucho**, el cual justifica otorgar la Licencia de Uso de aguas con fines Poblacionales sin perjudicar el uso a terceros, se ubica en la siguiente:

COORDENADAS UTM		ALTITUD (m.s.n.m.)
8 385,298 N	825,550 E	4190

La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, con las atribuciones que le confiere los Artículo 8°, 29° y 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo del Decreto Legislativo 653, Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG y al amparo de la Resolución Suprema 0144-2001-AG.;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: otorgar LICENCIA en vías de regularización del uso de las aguas del manante denominado Ccacca Ccucho por un gasto de $Q=0.15$ lit/seg., requerido para el proyecto con fines de consumo humano. A favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de "Agua Potable CHULLUPATA", ubicado en el sector Chullupata de la Comunidad Campesina de Congonya, Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco.

Artículo Segundo: La presente Licencia estará sujeta al pago de la tarifa de agua con fines no agrarios que anualmente fija el Ministerio de Agricultura; en concordancia a los Decretos Supremos N° 003-90-AG y 211-92-EF, el incumplimiento al pago por un periodo de dos años consecutivos trae consigo la caducidad de la Licencia otorgada.

Artículo Tercero: La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, de la Dirección Regional Agraria Cusco, deberá inscribir la presente Licencia en el Padrón de usuarios correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley General de Aguas y vigilará que las referidas aguas se usen en los fines anotados

Artículo Cuarto: Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos - INRENA, Dirección Regional Agraria - Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani e interesados, publico en general para su cumplimiento y los efectos de ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



C.c. IRH-INRENA
Interesados
Archivo.

Sancti Spiritus
DNT: 2375/1190